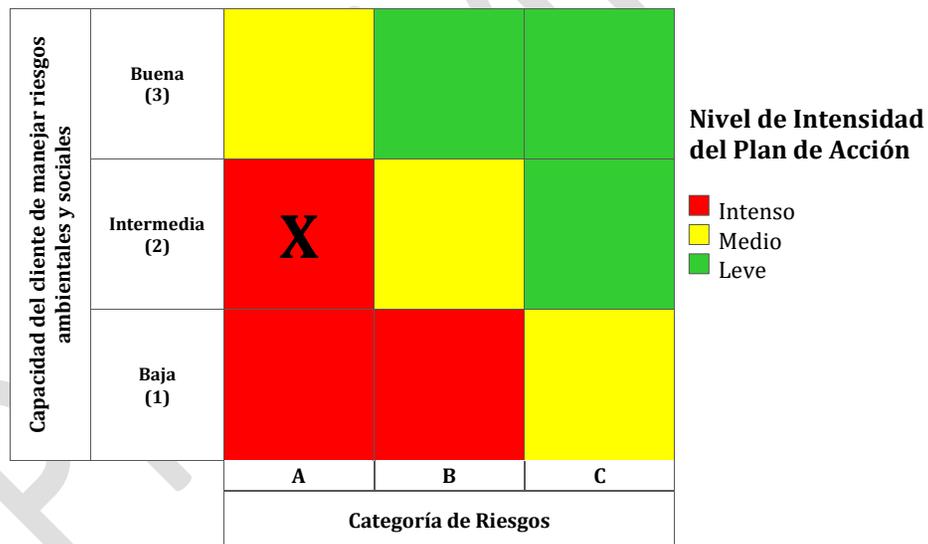


Nombre de la Operación:	Plan Nacional de Conectividad y Transformación de Infraestructura Vial de la República Dominicana (PLANACOVIAL) Tramo A
Cliente:	República Dominicana
Organismo Ejecutor:	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
País:	República Dominicana
Sector Institucional:	Público Soberano
Subsector:	Vial
Área de Focalización:	Infraestructura Productiva
Plan:	Sector No Financiero - Intenso

Matriz de Nivel de Intensidad



No.	Brecha	Acción	Entregables	Cumplimiento
1. Fase de Preparación				
P8: Capacidad de Manejar los Riesgos por Parte del Organismo Ejecutor/Cliente				
1.	El Organismo Ejecutor cuenta con Estudios de Impacto Ambiental y Social preliminares para los Proyectos del Programa (San Pedro de Macorís - Miches y Autopista Duarte).	El Organismo Ejecutor deberá actualizar los Estudios de Impacto Ambiental y Social (EsIA) para los Proyectos del Programa, de acuerdo a los Términos de Referencia emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente, una vez que el proyecto entre al proceso de Evaluación ambiental de dicho Ministerio.	Copia de los Estudios de Impacto Ambiental y Social (EsIA) actualizados y remitidos a la Autoridad Ambiental.	Previo al primer desembolso de obras del Programa, según aplique.
2.	El Organismo Ejecutor deberá contar con Licencia Ambiental para los Proyectos del Programa	Entregar copia de la o las Licencias Ambientales de cada Proyecto, así como cualquier permiso u autorización ambiental conforme a legislación nacional, según aplique, o en su efecto entregar comunicación de la Autoridad Ambiental indicando que el trámite de obtención de la Licencia, permiso o autorización se encuentra en proceso y que es posible iniciar obras.	Copia de las Licencias Ambientales o comunicación de la Autoridad Ambiental, según aplique.	Previo al primer desembolso de obras del Programa, según aplique.
3.	Consultor Ambiental y Social Independiente que realice la supervisión ambiental y social del	El Organismo Ejecutor deberá contratar los servicios de un Consultor Ambiental y Social Independiente que realice la supervisión Ambiental y Social y quien será el encargado de velar por el cumplimiento y seguimiento de	Contrato del Consultor Ambiental y Social Independiente.	Previo al primer desembolso de obras del Programa.

	Programa contratado por el Organismo Ejecutor.	las medidas de mitigación establecidas en los Estudios de Impacto Ambiental y Social (EsIA), Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA), otros planes, manuales y demás condiciones ambientales y sociales contempladas en el presente Plan SIEMAS, durante toda la fase de ejecución del Programa. El Consultor Ambiental y Social Independiente deberá elaborar y proporcionar los Informes Trimestrales de Seguimiento Ambiental y Social (A&S).		
2. Fase de Ejecución				
P1: Derechos Laborales				
4.	Políticas/Procedimientos de Recursos Humanos y Código de Ética	El Organismo Ejecutor deberá velar por la existencia e implementación de Políticas/Procedimientos de Recursos Humanos y Código de Ética que garanticen el cumplimiento de la legislación nacional en materia de trabajo y previsión social, incluyendo sin limitarse a ello, lo dispuesto en Convenios Internacionales ratificados y vigentes para el país. El alcance de la acción se aplica a los trabajadores contratados directamente para la Unidad Ejecutora (trabajadores directos) y a los trabajadores contratados a través de terceros para realizar	Políticas/Procedimientos de Recursos Humanos y Código de Ética	Previo al primer desembolso de obras del Programa, según aplique.
			Evidencia de la implementación de Políticas/Procedimientos de Recursos Humanos y Código de Ética mediante Informes Trimestrales de Seguimiento A&S, proporcionados por el Consultor Ambiental y Social Independiente.	Condición General a partir del inicio de obras del Programa, según aplique.

		<p>trabajos relacionados con el programa (trabajadores indirectos).</p> <p>Para la gestión y seguimiento del desempeño de esas terceras partes empleadoras, el Organismo Ejecutor empleará e incorporará estos requisitos en los acuerdos contractuales que celebre para la ejecución del programa y se asegurará del debido cumplimiento de estos.</p> <p>Estos Procedimientos de Recursos Humanos y Código de Ética formarán parte del Sistema de Gestión Ambiental y Social de la Unidad Ejecutora.</p>		
--	--	--	--	--

PRELIMINAR

P2: Uso racional de recursos y prevención de contaminación				
5.	<p>Plan para el Manejo de Materiales y desechos ordinarios, especiales y peligrosos.</p>	<p>El Organismo Ejecutor deberá velar por la existencia e implementación de un Plan para el Manejo de Materiales y desechos ordinarios, especiales y peligrosos.</p> <p>Para el manejo de materiales peligrosos que regule el transporte, manipulación, almacenamiento y uso de materiales que exhiban características de peligrosidad (corrosivos, reactivos, radioactivos, explosivos, tóxicos, inflamables o biológico infecciosos), los cuales deberán contar con los permisos correspondientes conforme a la legislación nacional.</p>	<p>Plan para el Manejo de Materiales y desechos ordinarios, especiales y peligrosos.</p>	<p>Previo al primer desembolso de obras del Programa, según aplique.</p>

		<p>En caso que aplique el uso de explosivos, el Plan para el manejo de materiales peligrosos deberá establecer las medidas correspondientes para prevenir su sustracción y/o uso indebido. Asimismo, deberá desarrollarse un Plan de voladura, el cual deberá establecer un cronograma de implementación. El Plan de Voladura, deberá considerar los mecanismos de comunicación oportuna a las comunidades más cercanas sobre la ejecución de voladuras, planes de concientización y preparación de emergencia de la comunidad, incluido el control de acceso de terceros a la zona donde se lleven a cabo las voladuras y los mecanismos de identificación, seguimiento y compensación a quienes pudiesen resultar afectados producto de las vibraciones.</p> <p>El Plan deberá ser consistente con lo dispuesto en el Plan de Participación de las Partes Interesadas.</p>	<p>Evidencia de implementación del Plan para el Manejo de Materiales y desechos ordinarios, especiales y peligrosos mediante Informes Trimestrales de Seguimiento A&S, proporcionados por el Consultor Ambiental y Social Independiente</p>	<p>Condición General a partir del inicio de obras del Programa, según aplique.</p>
6.	Gestión, Protección y Monitoreo de Aguas Superficiales	<p>El Organismo Ejecutor velar por la existencia e implementación de medidas de Gestión, Protección y Monitoreo de Aguas Superficiales, conforme lo establecido en la legislación nacional, considerando medidas para el control de emisiones de materiales</p>	<p>Medidas para la Gestión, Protección y Monitoreo de Aguas Superficiales.</p>	<p>Previo al primer desembolso de obras del Programa, según aplique.</p>

		(erosión, sedimentos, particulados, entre otros) contaminante del agua como resultado de las obras,	Evidencia de implementación de las Medidas para la Gestión, Protección y Monitoreo de Aguas Superficiales mediante Informes Trimestrales de Seguimiento A&S, proporcionados por el Consultor Ambiental y Social Independiente.	Condición General a partir del inicio de obras del Programa, según aplique.
7.	Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas, vibraciones y Ruido.	El Organismo Ejecutor deberá velar por la existencia e implementación de medidas de Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas, Vibraciones y Ruido, identificando las fuentes de emisión, los receptores sensibles, puntos de monitoreo y control de calidad del aire. Las medidas pueden incluir riego de caminos, mantenimiento preventivo de equipos y maquinaria, regulación de horario de tránsito vehicular, aislamiento acústico y visual, entre otros.	Medidas de Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas, Vibraciones y Ruido.	Previo al primer desembolso de obras del Programa, según aplique.
			Evidencia de implementación de las Medidas de Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas, Vibraciones y Ruido mediante Informes Trimestrales de Seguimiento A&S, proporcionados por el Consultor Ambiental y Social Independiente.	Condición General a partir del inicio de obras del Programa, según aplique.
P3: Afectación a Comunidades Aledañas				
8.		El Organismo Ejecutor deberá velar por la existencia e implementación de un Mecanismo	Mecanismo de Quejas y Reclamos interno y externo.	Previo al primer desembolso del Programa.

	<p>Mecanismo de Quejas y Reclamos interno y externo</p>	<p>de Quejas y Reclamos para atender las quejas o reclamos sobre el Programa; los trabajadores y las Comunidades Afectadas deben ser sus principales usuarios. Se deberá procurar resolver las inquietudes a la brevedad empleando un proceso de consulta comprensible y transparente que sea culturalmente apropiado y de fácil acceso, y sin costo ni represalia alguna para quienes planteen el problema o la preocupación. El mecanismo debe registrar y documentar la recepción, investigación, análisis, resolución y cierre del reclamo. El mecanismo no debe impedir el acceso a otros recursos administrativos o judiciales. Asimismo, el alcance deberá incluir a los trabajadores, directos y contratados (Contratistas y Supervisores) para que puedan formular sus inquietudes o quejas respecto del lugar, dinámica y condiciones de trabajo. El mecanismo deberá permitir que se planteen y se traten las quejas de forma anónima. Este mecanismo no sustituye los mecanismos legales definidos en el código del trabajo.</p> <p>Este Mecanismo de Quejas y Reclamos externo formará parte del Sistema de Gestión Ambiental y Social de la Unidad Ejecutora.</p>	<p>Evidencia de la implementación del Mecanismo de Quejas y Reclamos interno y externo, mediante Informes Trimestrales de Seguimiento A&S, proporcionados por el Consultor Ambiental y Social Independiente.</p>	<p>Condición General posterior al primer desembolso del Programa.</p>
--	---	---	--	---

9.	Lineamientos de uso de fuerza y seguridad	El Organismo Ejecutor deberá velar por la existencia y, en caso que aplique, la implementación de Lineamientos de uso de fuerza y seguridad.	Lineamientos de uso de fuerza y seguridad	Previo al primer desembolso de obras del Programa, según aplique.
			Evidencia de la implementación de los Lineamientos de uso de fuerza y seguridad, en caso de que aplique, mediante Informes Trimestrales de Seguimiento A&S, proporcionados por el Consultor Ambiental y Social Independiente.	Condición general, en caso de que aplique.
10.	Plan de Participación y Comunicación con las Partes Interesadas	<p>El Organismo Ejecutor deberá velar por la existencia e implementación de un Plan de Participación y comunicación con las Partes Interesadas.</p> <p>El Organismo Ejecutor informará constantemente, durante la ejecución del Programa, a las Comunidades Afectadas en el área de influencia acerca del mecanismo durante el proceso de participación de las Partes Interesadas. Se deben utilizar medios de difusión comunitaria, escritas, por audio y/o en material didáctico adecuado a las características sociales de los receptores. En caso de presentarse cualesquiera conflictos sociales, paralizaciones y/o denuncias (inclusive de aquellas que se presenten en</p>	Plan de Participación y comunicación con las Partes Interesadas.	Previo al primer desembolso del Programa.
			Evidencia de la implementación del Plan de Comunicación con las partes interesadas mediante Informes Trimestrales de Seguimiento A&S, proporcionados por el Consultor Ambiental y Social Independiente.	Condición General posterior al primer desembolso del Programa.

		medios de comunicación) vinculadas al Programa, el Organismo Ejecutor deberá informar de manera inmediata al BCIE.		
11.	Medidas para el Manejo de Tránsito y Seguridad Vial	El Organismo Ejecutor deberá velar por la existencia e implementación de Medidas para el Manejo de Tránsito y Seguridad Vial durante la ejecución de obras.	Medidas para el Manejo de Tránsito y Seguridad Vial	Previo al primer desembolso de obras del Programa, según aplique.
			Evidencia de implementación de las Medidas para el Manejo de Tránsito y Seguridad Vial mediante Informes Trimestrales de Seguimiento A&S, proporcionados por el Consultor Ambiental y Social Independiente.	Condición General a partir del inicio de obras del Programa, según aplique.
P4: Relocalización y adquisición de tierras				
12.	Plan de Reasentamiento y Restablecimiento de Medios de vida y subsistencia para la población afectada por el Programa.	El Organismo Ejecutor deberá velar por la existencia e implementación de un Plan de Reasentamiento y Restablecimiento de medios de vida y subsistencia para la población afectada por el Programa, según aplique. El Plan debe considerar la identificación de los impactos de la adquisición de tierras, económicos y restricciones o afectación directa de los medios de vida de las comunidades afectadas; incluirá la línea base socioeconómica de las familias afectadas que permita identificar los	Plan de Reasentamiento y Restablecimiento de Medios de vida y subsistencia	Previo al primer desembolso del Programa.
			Evidencia de la implementación Plan de Reasentamiento y Restablecimiento de Medios de vida y subsistencia para la población afectada por el Programa mediante Informes Trimestrales de Seguimiento A&S, proporcionados por el Consultor Ambiental y Social Independiente.	Condición General posterior al primer desembolso del Programa.

		<p>indicadores actuales, levantamiento catastral y de avalúo de inmuebles conforme a valores de reposición para casos de adquisición de tierras; programas de compensación económica, restablecimiento de medios de vida; Participación de la Partes interesadas incluido el mecanismo de quejas y reclamos interno y externo, programas de acompañamiento y compensación económica, social y cultural con sus debidos costos. Debe incluir como mínimo actividades, responsables, mecanismos de seguimiento y evaluación, cronograma y costos globales de su implementación.</p>	<p>Informe final sobre el restablecimiento de medios de vida. El mismo deberá contener los resultados que evidencia el restablecimiento o mejoramiento de las condiciones iniciales impactadas por el Programa.</p>	<p>Previo al último desembolso</p>
P5: Conservación de Recursos				
13.	<p>Plan de rescate, translocación y liberación de fauna silvestre.</p>	<p>El Organismo Ejecutor deberá velar por la existencia e implementación de un Plan de rescate, translocación y liberación de fauna silvestre, con el objeto de rescatar la fauna que habita en el área de influencia directa previo y durante la ejecución. El Plan deberá incluir lo dispuesto en la legislación nacional aplicable.</p>	<p>Plan de rescate, translocación y liberación de fauna silvestre.</p>	<p>Previo al primer desembolso de obras del Programa, según aplique.</p>
			<p>Evidencia de la implementación del Plan de rescate, translocación y liberación de fauna silvestre mediante Informes Trimestrales de Seguimiento A&S, proporcionados por el Consultor Ambiental y Social Independiente.</p>	<p>Condición General a partir del inicio de obras del Programa, según aplique.</p>

14.	Plan de protección de flora y compensación forestal.	El Organismo Ejecutor deberá velar por la existencia e implementación de un Plan de protección de flora y compensación forestal, con el objeto de prevenir que las actividades de desmonte y la limpieza de la vegetación del Programa se extiendan más allá de lo que está diseñado, asimismo, para la compensación y áreas verdes se deben considerar plantas nativas y/o endémicas. El Plan deberá incluir lo dispuesto en la legislación nacional aplicable.	Plan de protección de flora y compensación forestal.	Previo al primer desembolso de obras del Programa, según aplique.
			Evidencia de la implementación del Plan de protección de flora y compensación forestal mediante Informes Trimestrales de Seguimiento A&S, proporcionados por el Consultor Ambiental y Social Independiente.	Condición General a partir del inicio de obras del Programa, según aplique.
15.	Restauración Paisajística y Conectividad Ecosistémica	El Organismo Ejecutor deberá velar por la existencia e implementación de medidas para la Restauración Paisajística y Conectividad Ecosistémica cuando corresponda, con el objeto de cautelar el estado original de las zonas y evitar la fragmentación del hábitat mediante la restauración, arborización y revegetación de áreas afectadas por obras. Las medidas deberán incluir lo dispuesto en la legislación nacional aplicable.	Medidas para Restauración Paisajística y Conectividad Ecosistémica.	Previo al primer desembolso de obras del Programa, según aplique.
			Evidencia de la implementación de las medidas para Restauración Paisajística y Conectividad Ecosistémica mediante Informes Trimestrales de Seguimiento A&S, proporcionados por el Consultor Ambiental y Social Independiente.	Condición General a partir del inicio de obras del Programa, según aplique.
P7: Patrimonio Cultural				
16.	El Organismo Ejecutor deberá contar con Procedimientos para	El Organismo Ejecutor deberá velar por la existencia e implementación cuando técnicamente corresponda, de	Procedimientos para Protección del Patrimonio Cultural y Manejo de Hallazgos Fortuitos	Previo al primer desembolso de obras del Programa, según aplique.

	Protección del Patrimonio Cultural y Manejo de Hallazgos Fortuitos	Procedimientos para Protección del Patrimonio Cultural y Manejo de Hallazgos Fortuitos arqueológicos y paleontológicos, contando con las autorizaciones y permisos conforme legislación nacional.	Evidencia de la implementación del Procedimientos para Protección del Patrimonio Cultural y Manejo de Hallazgos Fortuitos, en caso que aplique, mediante Informes Trimestrales de Seguimiento A&S, proporcionados por el Consultor Ambiental y Social Independiente.	Condición General a partir del inicio de obras del Programa, según aplique.
P8: Capacidad de Manejar los Riesgos por Parte del Organismo Ejecutor/Cliente				
17.	Sistema de Gestión Ambiental y Social basado en los estándares ambientales y sociales adoptados por BCIE.	<p>El Organismo Ejecutor deberá diseñar e implementar un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) de la Unidad Ejecutora de acuerdo con los estándares ambientales y sociales adoptadas por BCIE.</p> <p>El SGAS deberá formularse acorde con la naturaleza y la escala del Programa y en consonancia con el nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales. El SGAS incorporará los siguientes elementos: (i) política ambiental y social; (ii) identificación de riesgos e impactos; (iii) Plan de Manejo y Adecuación Ambiental; (iv) Plan de Reasentamiento y de restablecimiento de medios de vida y subsistencia; (v) Mecanismo de Quejas y Reclamos Interno y Externo (vi) Procedimientos de Recursos Humanos y</p>	<p>Documentos que componen el Sistema de Gestión Ambiental y Social</p> <p>Evidencia de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental y Social mediante Informes Trimestrales de Seguimiento A&S, proporcionados por el Consultor Ambiental y Social Independiente.</p>	<p>Previo al primer desembolso de obras del Programa, según aplique.</p> <p>Condición general a partir de la entrada en vigencia del Sistema de Gestión Ambiental y Social.</p>

		<p>Código de Ética (vii) capacidad y competencia organizativas; (viii) preparación y respuesta ante situaciones de emergencia; (ix) participación de los actores sociales, y (x) seguimiento y evaluación.</p> <p>El SGAS comprenderá dentro de sus alcances aspectos ambientales, laborales y sociales, adaptado a las necesidades de la Unidad Ejecutora. La Unidad Ejecutora será responsable de velar por la implementación del PMAA en el terreno, incluyendo la gestión de contratistas y subcontratistas, quienes serán los responsables de cumplir con las medidas del PMAA.</p>		
18.	<p>Contar con personal para el manejo ambiental y social en las empresas constructoras.</p>	<p>El Organismo Ejecutor deberá evidenciar que las empresas adjudicadas para la construcción de obras del Programa cuenten con personal responsable del manejo ambiental y social y de la implementación de las de las medidas de mitigación establecidas en el Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) actualizado, Plan SIEMAS, la implementación de planes, manuales y demás condiciones ambientales y sociales durante toda la fase de ejecución del Programa.</p>	<p>Contrato de empresas constructoras.</p>	<p>Previo al primer desembolso de obras del Programa, según aplique.</p>

19.	Contar con personal para la supervisión ambiental y social en las empresas de supervisión externa.	El Organismo Ejecutor deberá asegurarse que dentro de la estructura de las empresas supervisoras de obra del Programa se considere personal ambiental y social que vele por el cumplimiento de las condiciones del Plan SIEMAS y la legislación nacional.	Contratos de empresas de Supervisión externa.	Previo al primer desembolso de obras del Programa, según aplique.
20.	Monitoreo y Reporte	El Consultor Ambiental y Social Independiente debe proporcionar los Informes Trimestrales de Seguimiento A&S, incluyendo a través de estos su opinión favorable respecto del cumplimiento a lo dispuesto en este Plan SIEMAS y las medidas de prevención, mitigación y compensación del Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) contenido en los EsIA actualizados.	Informes Trimestrales de Seguimiento A&S, proporcionados por el Consultor Ambiental y Social Independiente.	Condición General a partir del inicio de obras del Programa.
21.	Monitoreo y Reporte	Opinión favorable del Consultor Ambiental y Social Independiente, en la que se constate el cumplimiento en la a lo dispuesto en este Plan SIEMAS y las medidas de prevención, mitigación y compensación del Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) contenido en los EsIA actualizados, de acuerdo al avance en la ejecución del Programa. Este documento deberá remitirse firmado y sellado.	Opinión favorable del Consultor Ambiental y Social Independiente (con Planes de Acción Remedial (PAR) en caso de identificarse alguna brecha)	Previo a cada desembolso

22.	Cumplimiento Normativo	Contar, mantener vigentes, cumplir e implementar las licencias, autorizaciones y permisos ambientales y sociales, de acuerdo a la legislación del país y a los estándares ambientales y sociales internacionales.	Copias de licencias, autorizaciones y permisos ambientales y sociales.	Condición General
Seguimiento al Plan de Acción				
Persona responsable de la Ejecución del Plan de Acción		Nombre	Ana Bienvenida Sanchez Encarnación	
		Cargo	Encargada Departamento de Gestión Ambiental	
		Institución	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)	
Método de informe de seguimiento por parte del cliente al BCIE		<p>Copia de los Estudios de Impacto Ambiental y Social actualizados</p> <p>Copia de las Licencias Ambientales o comunicación de la Autoridad Ambiental, según aplique</p> <p>Contrato del Consultor Ambiental y Social Independiente</p> <p>Políticas/Procedimientos de Recursos Humanos y Código de Ética</p> <p>Plan para el Manejo de Materiales y desechos ordinarios, especiales y peligrosos</p> <p>Medidas para la Gestión, Protección y Monitoreo de Aguas Superficiales</p> <p>Medidas de Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas, Vibraciones y Ruido</p> <p>Mecanismo de Quejas y Reclamos interno y externo.</p> <p>Lineamientos de uso de fuerza y seguridad</p> <p>Plan de Participación y comunicación con las Partes Interesadas</p> <p>Medidas para el Manejo de Tránsito y Seguridad Vial</p> <p>Plan de Reasentamiento y de restablecimiento de medios de vida y subsistencia de la población afectada por el Programa</p>		

	<p>Informe final sobre el restablecimiento de medios de vida</p> <p>Plan de rescate, translocación y liberación de fauna silvestre</p> <p>Plan de protección de flora y compensación forestal</p> <p>Medidas para Restauración Paisajística y Conectividad Ecosistémica</p> <p>Procedimientos para Protección del Patrimonio Cultural y Manejo de Hallazgos Fortuitos</p> <p>Documentos que componen el Sistema de Gestión Ambiental y Social</p> <p>Contrato de empresas constructoras</p> <p>Contratos de empresas de Supervisión externa.</p> <p>Informes Trimestrales de Seguimiento A&S, proporcionados por el Consultor Ambiental y Social Independiente</p> <p>Opinión favorable del Consultor Ambiental y Social Independiente</p> <p>Copias de Licencias, Autorizaciones y Permisos Ambientales y Sociales</p> <p>Cuestionario SIEMAS</p>
<p>Frecuencia del informe al BCIE</p>	<p>Seguimiento durante la ejecución:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez alcanzado un año a partir del primer desembolso. 2. Una vez alcanzado el 50% de la ejecución física del programa. 3. Una vez alcanzado el 100% de la ejecución física del programa. <p>Seguimiento durante la operación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez alcanzado el 50% del plazo creditico. 2. Previo a finalizar el vínculo contractual.